do al vecin-

moinsacion

abalas que la de de

VENTA DE EJEMPLARES EN LA ADMINISTRACIÓN



FRANQUEO CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación: pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

#### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de Misericordia

#### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y munici-pales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### DECRETO

Subsistiendo las circunstancias que determinaron la publicación del Decreto de 23 de los corrientes, referente a la suspensión en toda la Nación durante ocho dias, a contar del 18 del mes actual, de todos los términos judiciales, previstos por las leyes, en toda clase de procedimientos, tanto del orden civil como del criminal o contenciosoadministrativo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta

del de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo 1.º Se prorroga hasta el dia 2 de Agosto próximo, inclusive, la vigencia de las disposiciones contenidas en el Decreto de 23 del actual, referente a la suspensión en toda la Nación de todos los términos judiciales previstos por las leyes en toda clase de procedimientos, tanto del orden civil, como del criminal o contenciosoadministrativo.

Articulo 2.º Del presente Decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia, MANUEL BLASCO GARZÓN. («Gaceta» 30 Julio).

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### ORDEN

Ilmos. Sres.: Publicada en la «Gaceta de Madrid» del 27 de este mes Orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 26 del mismo, suspendiendo los permisos de verano y vacaciones reglamentarias a los funcionarios públicos que actualmente los disfrutaban, encarezco a VV. II. el más exacto cumplimiento de la referida disposición, comunicando a la Subsecretaria de este Ministerio las incidencias que con ocasión de la misma puedan presentarse.

Lo que participo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de Julio de 1936.

A. VELAO

Señores Subsecretario y Directores generales de este Ministerio. («Gaceta» 30 Julio).

# COMERCIO

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: En aplicación de la Orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de los corrientes, por la que quedan suspendidos los permisos de verano y vacaciones reglamentarias que disfrutaran en la actualidad los funcionarios públicos, encarezco de V. I. el estricto cumplimiento de la expresada disposición, comunicando a la Subsecretaria de este Departamento las incidencias que con ocasión de la la misma pudieran originarse.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Julio de 1936.

P. D.,

LUIS RECASENS SICHES

Señor Subsecretario de este Departamento.

(«Gaceta» 30 Julio).

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PU-BLICA Y BELLAS ARTES

#### ORDEN

Ilmo. Sr : En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 26 de Marzo del corriente año, y a propuesta de la Junta organizadora de la Segunda enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto agregar a la citada Junta a D. Enrique Jiménez, Director de la Escuela de Trabajo de Madrid, y a D. Pablo Martínez Strong, de la Secretaría técnica del Ministerio, para que entiendan en cuanto se relaciona con la enseñanza profesional en su grado medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Julio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» del 3).

#### GUERRA

#### CONCERTADO ESTADO MAYOR

OPERACIONES

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 28 del actual,

Vengo en disponer lo siguiente:

Se declara zona de guerra el territorio comprendido por la linea avanzada de las tropas y la determinada por Cebreros, Zarzalejo, El Escorial, Guadarrama, Collado Mediano, Becerril de la Sierra, Cabanillas de la Sierra, Torrelaguna, El Cubillo de Uceda, Usanos y Alcalá de Henares.

En dicha zona de guerra se observarán las instruccio-

nes siguientes:

1.º La entrada y permanencia en la zona de guerra estará prohibida desde las dieciocho horas a las seis; se exceptuan de tal restricción a S. E. el Sr. Presidente de la República, Presidente del Consejo de Ministros y Ministros, Diputados a Cortes, Oficiales generales y particulares con mando de tropas o destino en las que ocupan el frente.

2.º La entrada y salida en la zona de guerra tendra lugar precisamente por carretera y no se transitara fuera de los caminos. Deberá justificarse cuantas veces sea requerido para ello el motivo del tránsito, exhibiéndose también la documentación que justifique la personalidad.

3.º En el tránsito dentro de la zona se observarán con la más escrupulosa exactitud cuantas disposiciones tiene dictadas sobre el particular el Ministerio de Obras pú-

blicas.

4.º Con objeto de que estén los caminos y carreteras completamente expeditos, los estacionamientos se verificarán en los terrenos inmediatos a dichas vias y nunca en entradas y salidas de curvas cuando los caminos mar-

chen en trincheras.

5.º Los Jefes de columna marcarán en su frente la distancia de la primera linea hasta la que sea permitida la aproximación de personas, caballerías, coches y carros, dictando asimismo las disposiciones complementarias que exijan las condiciones del terreno y circunstancias de momento, para evitar todo obstáculo a retaguardia que pueda entorpecer a sus fuerzas.

6.º Los vehiculos particulares de todas clases dejarán paso franco a los coches y carruajes militares que marchan

o regresan del frente.

Los coches militares, camiones o carros empleados en convoyes, al regreso del frente cederán paso franco a los

que marchan a él.

The part of the second second 7.º La policia y vigilancia de los caminos en la zona de guerra se ejercerá por Vigilantes de carreteras dependientes del Ministerio de Obras públicas, los que recorrerán el frente que ocupan las columnas, vigilando con especial cuidado las obras de fábrica importantes y conducciones de fluido eléctrico y agua.

En los puntos de entrada en la zona por las carreteras generales se verificará el control de cuantos intenten

pasar a dicha zona.

8.º Los Jefes de columna dictarán las disposiciones complementarias que estimen necesarias para la mejor

vigilancia de los caminos de la zona que ocupan.

9.º La requisición de abastecimientos y medios de transporte se adaptarán a las circunstancias y situaciones militares, si bien en lo posible se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre tales extremos. Los abastecimientos que pueda facilitar la zona se adquirirán dentro de ella, utilizando los medios de transporte que en la misma existan para contar con los camiones o carros de la base en el desarrollo de las operaciones.

El Jefe del Servicio de Intendencia del frente centralizará las noticias sobre elementos de subsistencias que existan en la zona, requisando, en cuanto sea dable, los carruajes, carros y camiones necesarios para el servi-

cio interior de la misma.

10. A la seguridad de la población civil se dedicará una especial atención por los Jefes de la columna, evitando y corrigiendo cuantos desmanes puedan llevarse

a cabo contra las personas o cosas, relevando al vecindario de molestias inútiles y dando al mismo sensación de vigilancia extrema, particularmente de noche, y de confianza ilimitada en las fuerzas armadas que le defienden.

11. Asimismo los Jefes de columna y fuerzas extremarán su celo en la aplicación de los preceptos reglamentarios, por lo que se refiere a la seguridad de las tropas combatientes, apoyando a las vecinas y guardando relación con ellas para evitar filtraciones enemigas.

Madrid, 29 de Julio de 1936.-H. de Sarabia.

(«Gaceta» 30 Julio).

### NISTERIO DE LA GOBERNACION

PRECIOS DE SUSCRIPCION Dirección general de Administración

Según comunican las respectivas Corporaciones municipales, en cumplimiento de lo que dispone el articulo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, han designado Secretarios en propiedad de las mismas, en virtud de los concursos últimamente anunciados, a los concursantes que figuran en la adjunta relación, advirtiéndose a aquellos Ayuntamientos cuyo Secretario titular figure nombrado para algunas de las Secretarias que se encuentra en la expresada relación y hayan sido anunciadas a concursos por las Ordenes ministeriales de 13 de Febrero y 21 de Abril últimes («Gacetas» de 16 y 23 de los mismos, respectivamente), que en cumplimiento de lo dispuesto en su número 10, una vez transcurrido el plazo posesorio (treinta días hábi es a partir de la publicación en la «Gaceta» de esta Orden), deberán declarar vacantes sus Secretarias y elevar a este Centro directivo la documentación reglamentaria para anunciar a concurso la provisión en propiedad de las mismas.

Madrid, 29 de Julio de 1936.-El Director general, Miguel Cuevas.

#### avidenthimical restrict RELACIÓN QUE SE CITA, OD COMO SE

Provincia de Alicante.—Ayuntamiento de Benichembla, D. Francisco Luis Guillén Amat, Secretario de Sa-

lem (Valencia).

Provincia de Albacete.—Ayuntamiento de Caudete, D. Vicente Garcia Mora, ex Secretario de Musero (Valencia), Ayuntamiento de Letur, D. Luis Muñoz Lopez, opositor 447 de 1935, Ayuntamiento de Molinicos, don Restituto Rodríguez Palacios, opositor 210 de 1935.

Provincia de Badajoz. - Ayuntamiento de Villar de Rena, D. Juan Paniagua Alvarez, opositor 653 de 1935.

Provincia de Cuenca.—Ayuntamiento de Valera de Abajo, D. Pedro de Lafuente Martinez, opositor 154 de 1935.

Provincia de Madrid.—Ayuntamiento de Batres, don Eleuterio Diaz Tendero y Vera, opositor 28 de 1935.

(«Gaceta» 30 Julio).

## GOBIERNO

#### CIRCULAR NÚM. 166

Se recuerda a todos los Centros, organismos y particulares que el reconocimiento de vehículos, previo para su circulación, bien sean nuevos o reparados corresponde a la Delegación de Industria de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Código de la Circulación municipal andictaoque de la Circulación

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 5 de Agosto de 1936. balk sobre est

El Gobernador,

Miguel de Benavides Shelly.

# -se comox H 196 CIRCULAR NUM. 167

Se recuerda al público en general, que para todo lo relacionado con los suministros públicos de agua, gas y electricidad, deberán dirigirse a la Delegación de Industria de la provincia (Topete, número 2), donde les serán resueltas las dudas y hechas las aclaraciones que precisen. Terrati de sur los estasta

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 5 de Agosto de 1936.

El Gobernador,

### Miguel de Benavides Shelly. tiera, que de coenta de haberiel gido

#### CIRCULAR NÚM. 168

. Composition of the company of the property of the composition of the

Los numerosos accidentes que vienen produciéndose en la circulación de vehículos por carretera, aconseja a este Gobierno civil el recordar a los conductores la obligación que tienen de proveerse del correspondiente permiso de circulación, que le será expedido por la Delogación de Industria de la provincia, previa la presentación y trámites que el Código de la Circulación señala.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 5 de Agosto de 1936.

- mas hob and

10 H9 3 H 1 H 1

El Gobernador,

#### Miguel de Benavides Shelly.

#### CIRCULAR NÚM. 169

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 4 del actual, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas tituladas: En Somosierra, casa Metrotone Neus; Sobre el Guadarrama, casa Pathe; Vistas tomadas en Toledo y Madrid, para su exhibición en el extranjero (suprimiendo ruinas de dos iglesias incendiadas, una en Madrid y otra en Toledo), Vistas tomadas en el frente de San Rafael para su proyección en el extranjero, Vistas tomadas en el frente de Guadarrama para su exhibición en el extranjero, casa Paramount Neus.»

En otro telegrama de la misma fecha, dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas: El vuelo Filipinas España, casa Hispano Fox Films; Sucesos actuales para su exhibición en el extranjero, casa Paramount Neus, suprimiendo la vista de la Embajada americana.»

The second of th Y en otro de la misma fecha, manifiesta lo que sigue: 

«Las películas Noticiario Fox especial sobre sucesos de la rebelión, y Noticiario Fox especial, de la casa Hispano Fox Films, a que se refieren mis telegramas de 27 y 30 de Julio último, respectivamente, autorizando su proyección, han sido refundidas en una sola que, con el título El Pueblo en Armas, queda autorizada en lo sucesivo, siendo por tanto nulos y sin efecto los primitivos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento:

Guadalajara 5 de Agosto de 1936.

### ann abique of the first time El Gobernador, Miguel de Benavides Shelly.

# concurrence and control of the contr

### tiembre, ambos inclusiv<del>e, sólo te</del>ndrán que satisfacer B. -- Il Delagado.

## A los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Julio último, publicado en la «Gaceta de Madrid» del 31 siguiente, se ha constituído la Junta provincial a que dicho precepto se refiere, cuyos primeros trabajos necesariamente han de encaminarse a recabar el apoyo de todos los ciudadanos que se hallen identificados con la obra patriótica que supone acudir en auxilio económico de aquellos que tan bravamente han luchado y luchan en defensa de la República y el Gobierno legitimamente constituido, salvando a España de la catástrofe a que indudablemente la llevarían los facciosos de haber logrado sus aspiraciones criminales.

Por ello, se ruega a los Alcaldes de los Ayuntamientos que con la mayor urgencia inicien en sus respectivas localidades una suscripción con que engrosar los fondos de la nacional, invitando o requiriendo a sus convecinos para que contribuyan con el máximo que su situación les permita, con el fin de demostrar que esta provincia tiene un alto espíritu

patriótico, republicano y humanitario.

Las cantidades que a tal efecto se recauden habrán de entregarse en las sucursales que el Banco de España tiene establecido en la provincia, acompañadas de relación duplicada de los suscriptores. Si alguna duda se plantease podrán dirigirse a esta Junta provincial sino fuese suficiente consultar la «Gaceta de Madrid» y el precepto contenido a que se hizo referencia.

Guadalajara 6 de Agosto de 1936.-El Gobernador civil, Benavides.

#### TESORERIA HACIENDA DE

de la provincia de Guadalajara

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

### CIRCULAR

Por la presente se hace saber a todos los contribuyentes de esta provincia que la cobranza de las contribuciones Territorial, Industrial y las demás cuya exacción se verifica por recibo talonario, correspondiente al tercer trimestre del año actual, queda abierta desde el día 1.º de Agosto al 10 de Septiembre próximo, ambos inclusive, realizándose del 1 al 31 de Agosto a domicilio y del 1 al 10 de Septiembre en las cabezas de zona, no publicándose el itinerario que previene el Estatuto de Recaudación debido a las especiales circunstancias por que atraviesa esta provincia; pero sin embargo los Recaudadores de las respectivas zonas anunciarán con anticipación, por medio de edictos, el día que cobrarán en cada uno de los pueblos para conocimiento de los contribuyentes.

Se advierte que, con arregio al artículo 67 del vigente Estatuto de Recaudación, si dejan transcurrir el día 10 de Septiembre próximo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las Capitales de las Zonas desde el día 21 al 30 del citado Septiembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de los débitos.

Guadalajara 31 de Julio de 1936. - El Tesorero de Hacienda, F. del Campo.-V.º B.º-El Delegado,

M. Miñano.

## Diputación provincial de Guadalajara

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora en la sesión celebrada el día 3 de Junio de 1936:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que la Comisión gestora celebre sesión el día 17 del actual, a las cuatro de la tarde.

Aprobar la distribución de fondos para el mes ac-

tnal.

Aprobar los padrones de cédulas personales para el año actual de los pueblos que se expresan a continuación, importantes las cantidades que también se expresan: Aleas, 307'19; Algora, 668'12; Almiruete, 312'83; Alocén, 598'42; Anguita, 1.528'57; Bocígano, 268'29; Bujalaro, 865'14; Canales de Molina, 592'76; Carrascosa de Henares, 670'57; Casade Uceda, 979'08; Casas de San Galindo, 364'34; Caspueñas, 586'67; Castilblanco de Henares, 312'11; Castilmimbre, 441 con 53 céntimos; Cendejas de Enmedio, 844'82; Cincovillas, 463'34; Condemios de Abajo, 218'61; Copernal, 540'88; Chequilla, 309'33; Fuentelahiguera, 825'76; Fuentes de la Alcarria, 657'77; Gajanejos, 655'43; Jócar, 312'55; Madrigal, 349'19; El Pedregal, 658'70; Saelices de la Sal, 542'97; Tartanedo, 895'72; Tordelrábano, 379'79; Torrubia, 759'48; Turmiel, 582'98; Villacadima, 433'04 y Villar de Cobeta, 468'58 pesetas.

Designar a don José Serrano Batanero representante de esta Corporación como aportadora de capital fundacional, para formar parte del Consejo directivo de la Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, de conformidad con lo que determinan los

artículos 3, 4 y 5 del Reglamento.

Informar a la Jefatura de Obras públicas que, siempre que los interesados se ajusten estrictamente a las condiciones fijadas en el informe de la misma, " procede autorizar a don Pedro Sánchez para que amplie las lineas de conducción eléctrica con el fin de dotar de alumbrado a los pueblos de Escariche y Escopete, y a don Vicente Sainz Taberné para construir una línea de alta tensión que, derivada de la general de la Central de Alcorlo a Fibrocementos, vaya a la subcentral de tranformación que desea construir en las proximidades de los kilómetros 41 a 42 de la carretera de Torrelaguna, en el lugar denominado «La Celadilla», con el fin de suministrar energía a distintas fincas de los alrededores, en término de Guadalajara.

Que por cuenta del respectivo Municipio, se persone el Ingeniero de la Corporación en Pioz para estudio y redacción del presupuesto y proyecto de abastecimiento de aguas, y el Sr. Arquitecto provincial, en Sacedón para instruir el proyecto para construcción

del alcantarillado de la localidad.

Conceder al Ayuntamiento de Humanes un lote de seis mesas de cuatro asientos con destino a las escuelas de la localidad, para cuando haya material escolar disponible.

Quedar enterada de la comunicación en que la Di-

rección de 1.ª enseñanza traslada otra del Excmo. senor Ministro de Instrucción Pública por la que concede a esta Diputación una subvención de 4.000 pesetas con destino a la Colonia escolar; dar las más expresivas gracias al Ilmo. Sr. Director general de 1.ª enseñanza y hacer constar la satisfacción de la Corporación por las gestiones que ha realizado el Vicepresidente de la misma Sr. Bargalló.

Quedar enterada de la comunicación en que el Distrito forestal de la provincia manifiesta que accede a la petición formulada por el agregado Tobillos

de 40 pinos para tendido de línea eléctrica.

Visto el escrito en que el Excmo. Sr. Gobernador civil manifiesta que ha recibido otro de la Junta administrativa de Chera, que da cuenta de haberle sido embargado judicialmente el ingreso de pastos, como consecuencia de lo que adeudaba al contratista que construyó el puente sobre el río Gallo en dicho término, para el cual la Diputación le concedió en 1932 una subvención que no ha sido totalmente abonada. la Comisión gestora acuerda se manifieste al Excelentísimo Sr. Gobernador que la subvención concedida por la Comisión gestora anterior ha sido suprimida y, no existiendo en la actualidad crédito en presupuesto, se procurará tenerlo en cuenta al formar el presupuesto del año próximo.

Designar al Presidente de la Corporación don Enrique Riaza, para que asista en nombre de la Diputación al descubrimiento de las placas que darán el nombre de la calle de don Manuel Azaña, don Santiago Casares Quiroga y Plaza de la República, en el

pueblo de Uceda.

Desestimar la instancia del Ayuntamiento de Alustante que solicita una subvención de 1.500 pesetas para la construcción de una fuente, por no exis-

tir consignación en el vigente presupuesto.

Informar al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia que se están tramitando los oportunos expedientes de perdón de contribuciones, instruídos por los Ayuntamientos de Tortuero y Valdepeñas de la Sierra, con motivo de la tormenta que descargó en sus respectivos términos municipales el 19 de junio último.

Después de discutido, a propuesta del señor Bargalló, sobre la situación de los terrenos donde estuvo instalado el Vivero provincial y haber dado cuenta el señor Presidente de las gestiones realizadas con la Cámara Agricola, y entendiendo la Comisión la necesidad y urgencia de resolver sobre dicho asunto, en evitación de daños que puedan ocasionarse en aquellos terrenos, la Comisión gestora, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Dar como cancelada la petición de la Cámara Agrícola sobre cesión del Vivero provincial en vista de no haber recibido contestación de dicha entidad; y

2.º Dedicar los terrenos donde se hallaba instalado el Vivero provincial a huerta, destinando sus productos a los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la Corporación, concediendo un voto de confianza al señor Presidente para que organice dicho servicio y nombre la persona encargada como hortelano y guarda, procediendo a los trámites necesarios para los requisitos de guarda jurado o promeso, entendiéndose dichos servicios como contratados, sin derecho a pertenecer a la plantilla de funcionarios, y que para el caso de que no exista crédito suficiente en presupuesto, se formule por Intervención la propuesta de suplemento de crédito.

Que se manifieste al vecino de Marchamalo Serapio Romero Morales, que solicita se le expida una

and the second section of the least property of

certificación literal del informe que emitió el señor Arquitecto en un edificio de su propiedad; que habiendo solicitado el servicio el Ayuntamiento, se di-

rija a él en la que obra el informe original.

Que se dé traslado a la Intervención de fondos para su cumplimiento de la carta que dirigen los Interventores judiciales de la suspensión de pagos de la Sociedad anónima «Figueroa-Valcárcel Hermanos», interesando se les manifieste cuál es el descubierto vencido y por vencer que esta Diputación tiene pendiente con dicha Sociedad.

Aprobar el recibo de don Manuel Esteban, importante 5'50 pesetas, por dos placas de esmalte para las puertas de entrada y salida de la Corporación; del presentado por el Conserje, importante 15 pesetas, por lavado de paños durante el segundo trimestre del año actual; de la relación de jornales devengados por el auxiliar-peón de la huerta de la Casa de Misericordia Crisanto Martínez, importante 240 pesetas, desde el 14 de mayo al 30 de Junio; ídem de los invertidos en las obras de reparación de la Casa de Misericordia, durante la quinta quincena, importante 576 pesetas; ídem de los invertidos en los jardines del Hospital durante las semanas 26 y 27, impor-

tante 187 pesetas.

Conceder socorro de lactancia a Toribio Corral Dorado, Clemente Santiago Gómez, Mariano Melguizo Pérez, Juan Gálvez Muñoz, Hilario Riofrío García y Juan García Solera, de Guadalajara; a Dionisio García García, de Mochales; a Toribio Frutos García, de Cabanillas; a Alejandro Manzano Merino, de Málaga del Fresno; a Leoncio Solano García y Justo Oñoro Camarma, de Marchamalo; a Bienvenido del Moral, de Villaviciosa; a Mariano Vázquez Benito, de Tartanedo y a Agapito Portillo Herranz, de Huertapelayo; dejando sobre la Mesa informados favorablemente por el Negociado, los de Balbino Olmo Llorente, de Bustares; Anastasio Gil Llorente, de Arroyo de Fraguas; Cándido Solera Cortezón, de Pinilla de Jadraque; Lucio Caballero Fernandez, de Lupiana; Florentino Alvarez Prieto, de Fuembellida; Jacinto Higuera de la Torre, de Millana, y el de Isidro Alcolea Rata, solicitando el primero el ingreso en el Asilo de Ancianos de su hermana Gúdula, de Alcolea del Pinar.

Conceder ingrego en la Casa de Misericordia a Celestino Abad Sanz, de su hermano Bernardo, de 8

años de edad.

Aprobar el expediente del precio medio que ha de abonarse a los pueblos de la provincia, por suminis: tros facilitados a las fuerzas del Ejército y Guardia

civil, durante el pasado mes de junio.

Acordar, de conformidad con lo interesado por el señor Gobernador civil, sean ingresados en Ciempozuelos los dementes declarados exentos de responsabilidad criminal, María Martínez de la Cruz, de Pelegrina y Félix Izquierdo Lopez, de Alustante.

Adjudicar el concurso de ropas, con destino al Hospital civil, a los señores don Antonio Ortega, don Vicente Madrigal y don Bartolomé Palomares; y la bateria de cocina y otros efectos, a don Andrés y To-

más Taberné.

Nombrar, en virtud de concurso, a don Fernando Vega y Martinez de Leyva, Ayudante en propiedad de la Sección de Vías y Obras, con el haber anual de 5.000 pesetas y otras 3.000 de gratificación fija, todo ello con cargo a la subvención del Estado para caminos vecinales.

Aprobar los recibos por gastos de locomoción de los señores gestores por su asistencia a sesiones durante el pasado mes de junio, importantes, en junto,

350 pesetas.

Dejar sobre la Mesa la instancia de doña María Fabián, solicitando una gratificación por los servicios prestados como Matrona-Partera de la Casa de Misericordia.

Conceder socorro de lantancia a Simón Romero Larriba, de Milmarcos, para su hijo Hermenegildo.

Idem a don José Segovia Garcia, de esta capital y con cargo al Capítulo de Imprevistos, la cantidad de 200 pesetas en concepto de subvención para atender en parte a los gastos que se le originen en Madrid para someterse a una operación quirúrgica.

Idem a Diego de Haro Mañas, la subvención de 150 pesetas para que pueda adquirir una pierna artificial para su esposa María Arrazola, debiendo justi-

ficar en su día la adquisición de la misma.

Aprobar la factura de Industrias Sanitarias, importante 1520 pesetas, por material sanitario suminis-

trado al Hospital civil.

Nombrar con carácter gratuíto y honorífico en el cargo de Médico Odontólogo que desempeñó su antecesor señor Rojas, a don José Antonio Hernando Sastre, sin que por ello se le reconozca derecho alguno a pertenecer a la plantilla de Funcionarios ni a disfrutar de los beneficios reservados a los empleados de esta Corporación.

Dada cuenta de la comunicación dirigida por el Secretario Contador del Hospital civil relacionada con el enfermo fallecido en el mismo José Pastor Antón, la Comisión acuerda quedar enterada y que por dicho funcionario se formule la oportuna cuenta de los gastos ocasionados por dicho individuo y la remita al Juzgado de instrucción de esta capital para su abono.

Facultar al señor Presidente y Visitador del Hospital civil para que resuelvan lo que a su juicio estimen más conveniente sobre el personal subalterno de dicho Establecimiento.

Devolver at Secretario Contador de la Casa de Misericordia el presupuesto remitido sobre reparación de una máquina de escribir a los efectos de que pida otro a don Manuel López, encargado en la actualidad de la limpieza y reparación de todas las existentes en la Corporación y proponga, en su vista, la que resulte más económico a los intereses provinciales.

Que se remita a informe de los respectivos Secretarios Contadores la instancia de Tomás Waldelmer, en la que se ofrece a prestar sus servicios de peluquero barbero en los Establecimientos de Beneficencia, para, en su vista, la Comisión gestora resolver lo

que proceda.

Expresar el agradecimiento de la Corporación a los señores Inspector General de la Guardia civil y Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de esta Capital por la cesión de los automóviles para el traslado de las Colonias Escolares a la Dehesa de Solanillos.

Dada cuenta del Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes sobre creación de un Patronato organizador y unificador de la Enseñanza en la Casa de Misericordia, la referida Comisión acuerda se dirija atenta comunicación al Excmo. senor Ministro expresándole su más profundo reconocimiento por la creación de dicho Patronato. Asimismo acuerda nombrar al Gestor señor Prieto para que, en unión del señor Presidente y Diputado-Visitador don Faustino Clemente Alda formen parte del mismo, y designar al funcionario administrativo de la Corporación don Arturo López Rodríguez para que actúe como Secretario del mismo.

Aprobar la relación de jornales invertidos por los obreros temporeros que trabajan en la confección del Censo electoral durante el pasado mes de junio, importante 832 pesetas; idem los gastos de locomoción, durante el mes de enero, importante 290'15 pesetas; idem los jornales de los choferes de las camionetas, durante el mes de junio, importante 186 pesetas; idem de los peones fijos, durante el mismo mes, que importan 9365'80 pesetas; idem de los capataces, durante

el propio mes, importante 1579 pesetas.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Director de Vías y Obras, del que resulta ser las
proposiciones más aceptables para la adjudicación
definitiva de las obras de destajos de los caminos de
Aldeanueva de Guadalajara a Centenera y de Hiendelaencina a Villares de Jadraque, para el primero la
de don Fidel Herranz Gómez, por la cantidad de
57.148 pesetas, y para el segundo la de don Ciriaco
Gimeno Pérez, por la de 75.490 pesetas, la Comisión
acuerda adjudicar definitivamente dichos destajos en
la forma propuesta por el Ingeniero, debiendo comunicar a dicho señor para la formalización de los correspondientes contratos.

Facultar al señor Presidente de la Corporación para que, de acuerdo con el señor Ingeniero de la Sección de Vías y Obras, resuelvan lo procedente respecto a la instancia de Gregorio Muñoz y José

Saboya.

Que se participe al Ayuntamiento de Huérmeces del Cerro, que tan pronto cesen las causas que motivaron la suspensión de las obras del camino vecinal de dicho pueblo a Viana de Jadraque, se reanudarán las mismas.

Aprobar los gastos que se originarán con la confrontación e informe del proyecto del camino vecinal de Aragosa a la carretera de Masegoso a Sigüenza, importante 90 pesetas, y que por el Ayuntamiento de dicho pueblo se haga el depósito en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, así como los que se originarán en el camino de Alboreca a Alcuneza, importante igual cantidad que el anterior.

Prestar su aprobación al proyecto del camino vecinal de Cendejas de Enmedio a Cendejas de la Torre, y que se remita a la Jefatura de Obras públicas de la

provincia a los efectos de informe.

Pedir informe a la Jefatura de Obras públicas para que manifieste a la Corporación si pueden librarse del fondo común las 1965 pesetas que corresponden percibir al personal de Vías y Obras durante el segundo trimestre de los gastos de conservación, conforme al Decreto de 7 de septiembre de 1933.

Aprobar la liquidación del camino vecinal de Setiles a Piqueras por Tordellego y Adobes, importante 560 pesetas, y que se certifique al Banco de Crédito Local de su importe y comunicarlo también a la In-

tervención de Fondos.

Idem id. de los gastos que se originarán con la confrontación e informe de la liquidación del camino vecinal de Setiles a Piqueras por Tordellego y Adobes, y que de su importe de 90'90 pesetas se certifique al Banco de Crédito Local.

Dada cuenta por el señor Presidente del acuerdo adoptado por la Comisión Administrativa del recargo de la décima, aplicando a la misma al importe del 50 por 100 del camino vecinal de Solanillos del Extremo a Cifuentes, la Comisión gestora acuerda quedar enterada y la construcción de dicho camino, y que a tal efecto se anuncie concurso de destajo con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. El plazo para la presentación de proposiciones será desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce del día 16 del mes actual. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación,

de diez a doce de la mañana, debiendo exhibirse la cédula personal correspondiente al presentador.

Segunda. No será precisa la presentación de fianza, pero se substituirá por la retención de un 10 por 100 de los abonos a cuenta.

Tercera. Si ninguna propuesta resultara aceptable, a juicio de la Excma. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

Cuarta. Por motivos de conveniencia del servicio, la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

Quinta. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excma. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sectión de Vías y Obras durante las horas de

oficina.

Sexta. El adjudicatario habrá de sujetarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto lo que se refieren a las oficinas de colocación obrera, como las de jornales, seguro y retiro obrero.

Séptima. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de derechos reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

Octava. La apertura de pliegos se celebrará en la Diputación provincial de Guadalajara el día 17 del actual, a las diez de la mañana, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Exema. Diputación provincial.

Novena. Las propuestas deberán presentarse reintegradas con póliza de la clase sexta (4'50 pesetas.)

#### CONCURSO UNICO

Se anuncia concurso de destajo de las obras de explanación y obras de fábrica del camino vecinal de Solanillos del Extremo a Cifuentes, con arreglo al proyecto aprobado, por el tipo de 50.958'16 pesetas.

Asimismo acuerda designar al gestor señor Bargalló para que, en unión del señor Presidente, asista en representación de la Corporación a los actos de subasta y adjudicación.

Guadalajara 3 de julio de 1936. — El Presidente, Enrique Riaza.—El Secretario, Tomás Blánquez.

# Caja de Recluta número 35

# - CIRCULAR DESIGNATION OF THE SECONDARY

strale (feminal) Marta

Se recuerda por la presente se presenten con urgencia en esta Caja a recoger las cartillas militares de los reclutas del actual reemplazo y agregados al mismo.

Guadalajara 5 de Agosto de 1936. —El Jefe de Caja accidental, C. Martínez.

### sol ob robayuntamientos colare. cargos que le resultente de ser de corginimiento de ser de.

### eved sup a cipin GUADALAJARA spiscio a que hava

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 del actual, acordó contratar por medio de subasta pública la ejecución de riegos asfálticos en

diferentes calles y plazas de la población.

Lo que, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, vigente por la décima disposición transitoria de la nueva ley Municipal, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia y horas de diez a trece, puedan presentarse en la Secretaria municipal las reclamaciones escritas que se consideren procedentes contra el expresado acuerdo, en la inteligencia de que no será atendida ninguna que se formulare transcurrido dicho plazo.

azo. Guadalajara 20 de Julio de 1936.—El Alcalde Pre-

sidente, A. Cañadas. Enlight he limbs with hier steer metryone

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 15 de Julio del corriente año la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de diversas atenciones por medio del superávit del presupuesto liquidado en 31 de Marzo último, queda de maniflesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzque conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Guadalajara 21 de Julio de 1936.—El Alcalde, An-

tonio Cañadas.

#### OCENTEJO

Desde el día 1 de Octubre próximo quedará vacante la plaza de Practicante y Barbero en esta villa, la cual está dotada con el sueldo anual de 2000 pesetas, las que serán satisfechas 900 en metálico y en tres trimestres, y el resto en trigo al final de la recolección.

Las solicitudes para optar a dicha plaza serán dirigidas al señor Alcalde de esta villa en el plazo de quince dias, a contar desde el que aparezca inserto el

presente en el «B. O.» de la provincia. Ocentejo 6 de Julio de 1936. - El Alcalde, Eugenio

Fraile.

ag obnainat

#### LA TOBA

Se halla depositada en esta Alcaldía una res lanar de las señas siguientes: Oveja blanca, andosca, con espunte en la oreja izquierda y dos muesgas en la oreja derecha por delante y espunte en la misma.

El que acredite ser su dueño, pasará a recogerla en esta Alcaldia, previo pago de los gastos ocasionados.

La Toba 26 de Julio de 1936 —El Alcalde, Eugenio de Mingo.

A las doce horas del día siguiente hábil al en que

se cumplan los veinte de aparecer inserto el anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, descontando el día de su inserción, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, en su caso, y a presencia de un empleado del ramo, la subasta de sobre 1525 pinos maderables, que cubican 900 metros cúbicos en pie y con corteza en el monte público núm. 159 del Catálogo, denominado Dehesa de Valdemorales, bajo el tipo de tasación de 31.500 pesetas, más el presupuesto de gastos facultativos y económico-administrativos que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el acto de la subasta in-

Corforme con las condiciones vigentes de aplicación al presente caso, las posturas se harán a pliego cerrado, conforme al modelo inserto a continuación, al que se acompañará cédula personal y resguardo de depósito del 5 por 100, tipo de subasta, cuyos pliegos podrán presentarse de diez a trece horas, todos los días laborables hasta la víspera de la subasta inclusive, cuyo acto o remate será adjudicado provisionalmente al mejor postor y dentro del plazo legal se hará en definitiva si el Ayuntamiento no hiciese uso del derecho de tanteo; se advierte para general conocimiento que, para ser postor, se necesita no estar comprendido en ninguno de los casos que determina el artículo 9 del Reglamento de 10 de Julio de 1924, y que si resultasen dos o más proposiciones iguales, se abrirá especial licitación entre los posturantes, sobre las que decidirá la suerte si persiste la igualdad, y por último, si algún postor se valiese de apoderado, éste deberá presentar el poder debidamente bastanteado. earlieseng in a fair mounce in a many to all

También se advierte que, de no haber postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipo que la primera.

Orea a 14 de Julio de 1936. - El Alcalde, Pedro

de Llago.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ...., con cédula personal que acompaña por si (o en nombre de don ...., vecino de ...., según poder requisitado en forma que presenta), enterado de las condiciones que se exigen para hacer posturas a la subasta de 1525 pinos maderables en los montes de Orea, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por los indicados pinos la suma de .... pesetas (en letra), para lo cual acompaña el resguardo de depósito de ..... pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

Fecha y firma del proponente.

### APROBACION DE CUENTAS

Han sido aprobadas las cuentas municipales de los ejercicios que señalan los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Berninches, las de los ejercicios de 1934 y 1935.

### and reduced the first of the statement o Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios: programme of the state of the series of the state of the

Almoguera, las certificaciones de altas y bajas del padrón de cédulas personales para el corriente año.

Azuqueca de Henares, la cuenta general de caudales de Depositaría correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Casasana, las relaciones de altas y bajas del padrón de cédulas personales del año actual, por quince días Selas, id. id., por id.

Alcolea del Pinar, las íd. íd., de íd.

Usanos, el repartimiento general de utilidades, correspondiente a los tres últimos trimestres del año

actual, por quince días.

Utande, la propuesta de suplemento de crédito para reforzar la consignación de varios capítulos y artículos del presupuesto vigente de gastos por la cantidad de 387'45 pesetas, con cargo al superávit del presupuesto liquidado de 1935, por quince días.

### Juzgados de instrucción

#### GUADALAJARA

Don Ramón Ortega y Ortega, Juez de instrucción interino

de este partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al procesado Germán López López, de 32 años de edad, de estado soltero, chofer, natural de Pedrosa (Burgos) y vecino últimamente en Madrid, calle de Segovia, 53, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente a la inserción de ésta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin Oficial» de esta provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, constituirse en prisión y que preste fianza por valor de mil pesetas, pues así lo he acordado en el sumario que bajo el número 88 del año 1933, se sigue contra el referido Germán López López, por el delito de daños; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le concede, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido y a mi disposición del referido procesado.

Guadalajara 27 de Julio de 1936.—Ramón Ortega.—

El Secretario, Enrique Clariana.

#### Cédula de citación ---

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción interino de este partido, en sumario 14 del corriente año, por lesiones que sufrió José Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, se le cita por medio de la presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin Oficial» de esta provincia, para que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Guadalajara a 3 de Agosto de 1936.—El Se-

cretario, Enrique Clariana.

#### MURCIA.-Distrito de la Catedral. Requisitoria.

García Carrión, Emeterio; natural de Sigüenza (Guadalajara), de estado soltero, de profesión ebanista, de 37 años de edad, hijo de Valentín y de Gregoria, domiciliado últimamente en Madrid, calles de Joaquín Martín, 5, y Antonio López, 18, procesado en causa número 23 de 1936, por delito de robo frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de quince días ante el expresado Juzgado para constituirse en

prisión en la Cárcel del Partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia 28 de Julio de 1936. - El Secretario, P. O., Ldo., Fulgencio Navarro.—V.º B.º—El Juez de ins.

trucción, (ilegible).

### Juzgados municipales

V selles certes v

#### SAYATON

Edicto de segunda subasta.

Don Vidal Sancho Bayo, Juez municipal de Sayatón. En virtud del presente, hago saber: Que en diligencias sobre cumplimiento de lo convenido en acto de conciliación a instancia de D. Miguel Santa Cruz Iniesta, vecino de esta villa, contra D. José Sánchez Seco Peña, que lo es de Pastrana, tengo acordado, en providencia de este día, sacar en pública y segunda subasta, por término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100, las fincas que le fueron embargadas al señor Sánchez-Seco, que figuran en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 83, correspondiente al

Para esta segunda subasta y su remate se señala el día 27 de Agosto actual y hora de las diez, el que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo de su avalúo y que consigne el 10 por 100 del mismo en la mesa de este Juzgado.

Dado en Sayatón a 3 de Agosto de 1936.-El Juez municipal, Vidal Sancho. - El Secretario, F. Lozano.

#### COPERNAL

Don Gabriel de Lucas Ochoa, Juez municipal de esta villa

de Copernal (Guadalajara).

día 10 del pasado Julio.

Hago saber: Que hallandose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, cumpliendo lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril último (publicada en la «Gaceta» del 21), se convoca a concurso de traslado para servirlas, ya que se hallan desempeñadas en la actualidad por interino, en calidad de habilitado, con los derechos de arancel, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto por Orden Ministerial de 7 de Enero último y la legislación vigente en la materia, constituída por el decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, la Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente, el Decreto de 21 de Febrero de 1935 y las Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del mismo año, 31 de Enero y 14 de Febrero de 1936.

En el caso de quedar desierto el concurso por falta de aspirantes, se proveerá a concurso libre, teniendo presente el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Ordenes de

5 de Enero de 1879 y 19 de Abril de 1893.

El plazo para la presentación de solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de este partido, será de treinta dias, contados desde el en que este anuncio aparezca publicado en el «Boletin Oficial» de esta provincia. Copernal 22 de Julio de 1936. —El Juez municipal, Ga-

briel de Lucas.

GUADALAJARA .-- IMP. PROVINCIAL